Resolución de Alcaldía N.° 404-2023/MPSM

San Marcos, 27 de diciembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.º 010-2023/MPSM, de fecha San Marcos 03 de enero de 2023, mediante la cual se DESIGNA a partir del 03 de enero del año 2023 al CPC. WHITMAN MAXINI OLORTEGUI ESPINOZA en el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

La necesidad para el normal funcionamiento a nivel estructural y funcional al interior de la Municipalidad y la situación de urgencia de atención a la ciudadanía en la gestión municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto."*

Que, el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, del mismo modo el artículo 43º de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad numeral 17) del art. 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Alcalde *designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (…)*, concordante con el art. 27° de la LOM, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Resolución de N.º 010-2023/MPSM, de fecha San Marcos 03 de enero de 2023, se DESIGNA a partir del 03 de enero del año 2023 al CPC. WHITMAN MAXINI OLORTEGUI ESPINOZA en el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de la Municipalidad Provincial de San Marcos..

Estando a las facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DAR POR CONCLUIDA** a partir del 31 de diciembre del año 2023, la designación del **CPC. WHITMAN MAXINI OLORTEGUI ESPINOZA** como **GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Resolución de Alcaldía N.° 404-2023/MPSM

Artículo Segundo: **AGRADECER** al servidor antes mencionado por las labores realizadas en el cargo.
Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a la presente resolución.
Artículo Cuarto: **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, así como a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.
Artículo Quinto: **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.
Artículo Sexto: **PUBLICACIÓN**, disponer que el área de informática, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1. *Designado*
2. *G. Municipal*
3. *G. de administración y finanzas*
4. *G. Asesoría Jurídica*
5. *Gerencia de Planeamiento y Presupuesto*
6. *Subgerencia de Recursos Humanos*
7. *Portal*

C.c.:
Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA